

EXPTE: 14-3626-00047.2/2025 (v:15/07/2026)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA E INDUSTRIA MEDIANTE LA QUE SE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO AL INDICADO EN EL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA E INDUSTRIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE LOS CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE NIVEL C DE LOS EQUIPOS A PRESIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de mayo de 2026, (B.O.C.M. nº 114 de fecha 11 de junio de 2026) se dicta Resolución de la Dirección General de Economía e Industria mediante la que se establece el sistema de comunicación de los organismos de control de los certificados de inspección periódica de nivel C de los equipos a presión en la Comunidad de Madrid.

Dicha normativa dispone en el apartado primero que los organismos de control deberán comunicar los certificados de inspección periódicas de nivel C de los equipos a presión inspeccionados en la Comunidad de Madrid a partir del día 3 de junio de 2026 utilizando para ello la aplicación informática EXIN como única forma de presentación de certificados de inspección periódica en equipos a presión.

En el apartado segundo dispone que los organismos de control deberán hacer una carga de datos de las inspecciones periódicas de los equipos a presión realizadas por ellos en la Comunidad de Madrid entre el 2 de enero de 2024 y el 3 de junio de 2026 antes del 15 de julio de 2026.

Para facilitar el control que debe realizar esta Dirección General del cumplimiento por parte de los titulares de las instalaciones de las obligaciones derivadas de los reglamentos de seguridad, así como de la labor desarrollada por los organismos de control la Comunidad de Madrid ha desarrollado una herramienta informática que permite el registro de la información generada en las actuaciones que se lleven a cabo, denominada «GESTIÓN DE INSTALACIONES, EXPEDIENTES E INSPECCIONES» (en adelante EXIN).

SEGUNDO.- Con fecha 13/07/2026 (ref. entrada 5/507068.9/26) a través de la Asociación de Entidades de Inspección de la Comunidad de Madrid (ASEICAM), se ha solicitado una ampliación de plazo para realizar la carga masiva completa de las inspecciones. Todo ello debido principalmente a aquellas instalaciones que tienen varios equipos a presión y la dificultad técnica de la aplicación informática para tramitar las inspecciones en este tipo de instalaciones. Además de la dificultad que está suponiendo resolver alguna de las incidencias singulares detectadas en la aplicación.

TERCERO.- El vigente Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante el Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, establece en su artículo 6.6 que «Las entidades que realicen las inspecciones de nivel B o C presentarán los correspondientes certificados de inspección en el órgano competente de la comunidad autónoma.»

CUARTO.- La aplicación EXIN se encuentra plenamente operativa desde el 15/04/2026 para instalaciones con un equipo a presión en la instalación, estando en desarrollo la parte correspondiente a inspecciones por componentes para aquellos casos con más de un equipo a presión, estando prevista su implantación por los servicios informáticos en los últimos meses del año 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente expediente le viene atribuida a esta Dirección General de Economía e Industria por, el Decreto 44/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

SEGUNDO: El artículo 12.5 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, en relación con los reglamentos de seguridad industrial, faculta a las comunidades autónomas a establecer requisitos adicionales sobre las mismas materias cuando se trate de instalaciones radicadas en su territorio.

TERCERO.- Los equipos a presión están sujetos en cuanto a las inspecciones periódicas a lo establecido por el Reglamento de Equipos a Presión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias aprobado por el Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre.

A la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho mencionados, esta Dirección General de Economía e Industria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Aceptar parcialmente la solicitud de fecha 13/07/2026, y número de ref. entrada 5/507068.9/26 (Expte: 14-2745-01543.5/2026) presentada por ASEICAM, estableciendo un nuevo plazo hasta el **14/12/2026** para comunicar las inspecciones de los organismos de control de los certificados de inspección periódica de nivel C de los equipos a presión en la Comunidad de Madrid de aquellas instalaciones con varios equipos a presión en la misma instalación y aquellas inspecciones realizadas en equipos a presión que no constan en la aplicación informática del registro de instalaciones equipos a presión de la Comunidad de Madrid sin que tuviesen obligación de registro.

No modificando los plazos indicados en la Resolución de 21 de mayo de 2026 para instalaciones con un único equipo a presión, dado que la aplicación informática se encuentra en funcionamiento desde el 15/04/2026, siendo obligado su uso desde 3 de junio de 2026.

Este nuevo plazo se establece sin perjuicio del cumplimiento de lo indicado en el resuelve de la Resolución de la Dirección General de Economía e Industria mediante la que se establece el sistema de comunicación de los organismos de control de los certificados de inspección periódica de nivel C de los equipos a presión en la Comunidad de Madrid.

Los organismos de control cumplirán para ello con todas las instrucciones dictadas por la Dirección General competente en materia de industria para la ejecución y desarrollo de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía y Empleo, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución aportada en el procedimiento de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ECONOMÍA E INDUSTRIA